

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA VEGAMOVIL, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-27-2017, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PROMOCION GANA CON ENERGIA 2017, SEGUNDA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha cuatro (04) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), la empresa **EDENORTE** convocó en el portal web www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, el proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-27-2017**, para la **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PROMOCION GANA CON EENRGIA 2017, SEGUNDA CONVOCATORIA"**.
2. Las empresas invitadas a participar en el presente proceso de Comparación de Precios se indican a continuación: **VEGAMÓVIL, S.R.L., AUTO ASESORES, S.R.L., AUTO SOLUTIONS, S.R.L., REPRESENTACIONES JIMENEZ, S.R.L., ESPAILLAT MOTORS, S.R.L., NEGRIN MOTORS, S.R.L. y AUTO MARE, S.R.L.**
3. En fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar propuestas, fue recibida en sobre cerrado, las propuestas del oferente: **VEGAMOVIL, S.R.L.**
4. En fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-27-2017**.
5. En fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Comunicación Estratégica emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que la oferta presentada por el oferente **VEGAMOVIL, S.R.L.**, cumplió sustancialmente en el ítem ofertado.
6. En fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **VEGAMOVIL, S.R.L.**, presento deficiencias en los requerimientos de credenciales, los cuales no

constituyen motivos para la descalificación de la oferta. En fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.

7. Siendo estas faltas subsanables, en fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), mediante carta simple, se solicitó la subsanación de las credenciales del referido oferente con fecha de entrega once (11) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017). Siendo estas credenciales entregadas por los oferentes en la fecha indicada.
8. En fecha 11 de julio del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección jurídica emitió el segundo informe de credenciales donde indica que la empresa **VEGAMOVIL, S.R.L.** presento deficiencias en los documentos solicitado en la subsanación de credenciales depositados. Se solicitó la subsanación del mismo.
9. En fecha 18 de julio del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección jurídica emitió el tercer informe de credenciales donde indica que la empresa **VEGAMOVIL, S.R.L.** presento deficiencias en los documentos solicitado en la subsanación de credenciales depositados. Se solicitó la subsanación del mismo.
10. En fecha 21 de julio del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección jurídica emitió el cuarto informe de credenciales donde indica que la empresa **VEGAMOVIL, S.R.L.** cumple con todas la credenciales solicitadas.
11. En fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta Resultado de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Comparación de Precios a la empresa **VEGAMOVIL, S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso, conforme se indica a continuación:

VEGAMOVIL, S.R.L.

VEGAMOVIL					OFERTA ECONÓMICA		
Nº ITEM	CÓDIGO MATERIAL	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNT. CON IMPUESTOS	TOTAL(RD\$) CON IMPUESTOS	TIEMPO DE ENTREGA
1	2004525	AUTOMOVIL CUATRO PUERTAS	Unidad	2	1,153,175.00	2,306,350.00	INMEDIATA
TOTAL RD\$ CON ITBIS						2,306,350.00	

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios EDN-CP-27-2017, efectuada para la “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PROMOCION GANA CON ENERGIA 2017, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido la empresa VEGAMOVIL, S.R.L., los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de EDENORTE; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-27-2017** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PROMOCION GANA CON ENERGIA 2017, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.



**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

- a) Adjudicar a la empresa **VEGAMOVIL, S.R.L.**, el proceso **EDN-CP-27-2017**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PROMOCION GANA CON ENERGIA 2017, SEGUNDA CONVOCATORIA**, por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 306,350.00)** impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

		VEGAMOVIL			OFERTA ECONÓMICA		
Nº ITEM	CÓDIGO MATERIAL	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNT. CON IMPUESTOS	TOTAL(RD\$) CON IMPUESTOS	TIEMPO DE ENTREGA
1	2004525	AUTOMOVIL CUATRO PUERTAS	Unidad	2	1,153,175.00	2,306,350.00	INMEDIATA
						TOTAL RD\$ CON ITBIS	2,306,350.00

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).


JULIO CÉSAR CORREA
 Administrador Gerente General
 Edenorte Dominicana, S.A.

